ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
UNA FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 0030-ARC-CBNL06-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO No. 002-ARC-CBNL06-2026
CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APERTURA AUTOMÁTICA DE LOS PARACAÍDAS TÁCTICOS DE ALTO RENDIMIENTO ADD CYPRES2 CMODE; PERTENECIENTES AL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL.

COMANDANTE BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 2580 del 02 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 001-COLNA del 16 de agosto de 2024 y nombrado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto No. 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" y 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Base Naval N° 6 ARC "Bogotá", está interesada en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APERTURA AUTOMÁTICA DE LOS PARACAÍDAS TÁCTICOS DE ALTO RENDIMIENTO ADD CYPRES2 CMODE; PERTENECIENTES AL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42026 del 13 de enero de 2026, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($62.141.000,00),** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuido presupuestalmente así:

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	RECURSO	C/S	AFECADO EN
#42026 13-01-2026	COFEN	A-02-02-1-004-010	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA	10	CSF	$62.141.000
TOTAL						$62.141.000

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Señor Teniente Coronel de I.M. DANIEL EDUARDO GALLO USMA - Comandante del Comando de Fuerzas Especiales Navales, en estudio previo del 07 de enero del 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones: *En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado.*

El Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional, a través del Departamento de Entrenamiento del Comando de Fuerzas Especiales Navales tiene la responsabilidad de verificar que el material empleado por el personal que compone las Unidades Tácticas adscritas al Comando de Fuerzas Especiales Navales, manteniendo en óptimas condiciones de funcionamiento dicho material, esto con el fin de garantizar la seguridad y la vida de los tripulantes durante la realización de actividades relacionadas con sus funciones, por tal razón y en aras de mantener la disponibilidad operacional con las capacidades diferenciales (salto militar en caída libre), se tiene la necesidad de adquirir los Dispositivos de Apertura Automática (DAA), destacando que la función de estos dispositivos es iniciar la apertura del contenedor, abriendo el paracaídas de reserva, cortando el LOOP de cierre, lo que permite que las aletas se desplieguen de forma similar de la manija de apertura manual y así permitir

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

la salida (apertura) de un paracaídas, generalmente la reserva, bajo ciertas circunstancias de velocidad de caída libre, esto cuando el paracaidista según el motivo de cualquier contingencia, no fuese capaz de darle apertura por sus propios medios.

El Dispositivo de Apertura Automática (DAA) se activa a una altura específica cuando la velocidad supera un límite predefinido. En este punto, el DAA deja de ser un simple dispositivo y se convierte en un elemento crucial para la misión, ya que activa automáticamente su función a la altura correcta, desplegando el paracaídas incluso si el paracaidista está inconsciente o en una emergencia. Esto garantiza el éxito de la misión y se configura como un elemento vital para preservar la integridad del paracaidista.

Para asegurar su funcionamiento, los Dispositivos de Apertura Automática (DAA) de los paracaídas de alto rendimiento requieren ser renovados a los 12.5 años de vida útil de acuerdo a los tiempos establecidos en el manual de funcionamiento y que a su vez debe ser adquiridos por la casa fabricante de CRYPESS, esto con el fin de garantizar el soporte técnico y el correcto funcionamiento del paracaídas bajo los estándares de calidad que fueron construidos.

El Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional se esfuerza por mejorar y mantener el alto rendimiento operativo de sus unidades, con lo que busca tener tripulaciones altamente capacitadas, motivadas y con el equipo necesario para cumplir misiones estratégicas en aras de garantizar la misión asignada a las mismas. El uso de esta capacidad representa un alto riesgo, máxime si la adquisición de los equipos allí utilizados no se adquiere bajo los estándares requeridos. Por ello, es crucial preservar la seguridad del operador y el correcto funcionamiento del equipo especializado.

Para garantizar la seguridad en los entrenamientos y operaciones, el mantenimiento de los sistemas de apertura automática de los paracaídas de reserva es prioritario. Por tanto, se evidencia la procedencia y necesidad de iniciar un proceso de contratación directa, de conformidad con las formalidades legales para tal fin, y así ejecutar el mantenimiento requerido para los elementos del Grupo de Entrenamiento de Fuerzas Especiales Navales del Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional, según las necesidades expuestas y descritas en el presente documento y el presupuesto asignado para este cometido.

*Con el propósito de satisfacer las necesidades expuestas en el presente documento, fue autorizada la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($62.141.000,00)**, con los cuales se estima satisfacer el 88.89% de la necesidad planteada.*

Teniendo en cuenta la existencia de esta marca dentro de la institución desde hace más de 15 años, contando con el pleno conocimiento del funcionamiento de los mismos tanto la estandarización de equipo y material de las Fuerzas Especiales Navales, se evidencia la necesidad de adquirir a través de un proceso de contratación directa con la casa fabricante, que permita contar con la disponibilidad de estos equipos que garanticen el entrenamiento y la ejecución de misiones operacionales de las unidades del Comando de Fuerzas Especiales Navales de la Armada Nacional.

El Comando de Fuerzas Especiales Navales ha mantenido la línea técnica de dispositivos de apertura automática de la marca CYPRES durante más de 15 años. Esta permanencia ha permitido la consolidación de un esquema de estandarización de equipo y material dentro de las Unidades Tácticas, optimizando los procesos de mantenimiento, suministro y, sobre todo, la seguridad operacional de los Operadores Especiales.

La institución no solo cuenta con un inventario existente de estos dispositivos, sino que ha desarrollado un profundo conocimiento técnico y pericia institucional en su funcionamiento, configuración y empleo en escenarios de combate. La adquisición de la versión CYPRES 2 (C-MODE) garantiza la compatibilidad absoluta con los arneses y paracaídas actualmente en uso, evitando costos adicionales de reentrenamiento o adaptaciones técnicas que surgirían al cambiar de fabricante.

*Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la **capacidad diferencial de salto libre**, se hace imperativo adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **Contratación Directa por proveedor exclusivo**. La firma **DBELEN S.A.S.**, en su calidad de representante autorizado de la casa matriz, es la única que garantiza la trazabilidad, soporte técnico y suministro de componentes originales para los dispositivos C-MODE. De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el sostenimiento de la capacidad diferencial de salto libre tanto de los Operadores Especiales de las Unidades Tácticas de este Comando, teniendo en cuenta que este sistema garantiza la vida de los mismos.*

Que de conformidad con lo contemplado en el numeral 4 literal g) del artículo 2) de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, SUBSECCIÓN 4 "Contratación Directa", Artículo 2.2.1.2.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APERTURA AUTOMÁTICA DE LOS PARACAÍDAS TÁCTICOS DE ALTO RENDIMIENTO ADD CYPRES2 CMODE; PERTENECIENTES AL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL, es de exclusividad de la empresa **DBELEN S.A.S., en su calidad de representante autorizado de la casa matriz, es la única que garantiza la trazabilidad, soporte técnico y suministro de componentes originales para los dispositivos C-MODE.** De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo el sostenimiento de la capacidad diferencial de salto libre tanto de los Operadores Especiales de las Unidades Tácticas de este Comando, teniendo en cuenta que este sistema garantiza la vida de los mismos, La empresa representante de las marcas, aporta documento de exclusividad como único autorizado en Colombia como distribuidor, completamente operativa y avalada con técnicos certificados vigentes. Además, con personal altamente capacitado por los mismos fabricantes. El Comando de Fuerzas Especiales Navales ha mantenido la línea técnica de dispositivos de apertura automática de la marca CYPRES durante más de 15 años. Esta permanencia ha permitido la consolidación de un esquema de **estandarización de equipo y material** dentro de las Unidades Tácticas, optimizando los procesos de mantenimiento, suministro y, sobre todo, la seguridad operacional de los Operadores Especiales, estima procedente adelantar un proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No. 4130 de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, delegó la

competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Titulo II Capitulo III), en el Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual es CONTRATACIÓN DIRECTA, los estudios y documentos Previos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .

Que, por lo anteriormente expuesto, el Comandante de la Base Naval No.6 ARC "Bogotá", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar proceso de contratación directa N°. _____-ARC-CBNL06-2026 cuyo objeto es **LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE APERTURA AUTOMÁTICA DE LOS PARACAÍDAS TÁCTICOS DE ALTO RENDIMIENTO ADD CYPRES2 CMODE; PERTENECIENTES AL COMANDO DE FUERZAS ESPECIALES NAVALES DE LA ARMADA NACIONAL,** con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42026 del 13 de enero del 2026, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($62.141.000,00),** exento de IVA y demás erogaciones que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación con DBELEN S.A.S, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 delDecreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto, y podrán ser consultados por cualquier persona interesada en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., _____.

ORIGINAL FIRMADO POR LA PLATAFORMA SECOP II

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "BOGOTA"

CN LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE SECCIÓN PRECONTRACTUAL BNL06

AS13 LIDA SORAYA DELGADO
EJECUTIVA DE CONTRATOS BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

CPS LUISA PRECIADO
ASESORA JURÍDICA BNL06